



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2024

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, se elabora el:

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN DEL ORGANISMO AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA, EJERCICIO 2024

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- El Programa Anual de Evaluación, es un documento que estipula directrices en materia de evaluación del desempeño, considerando para ello la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas de los programas presupuestarios, así como de los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales.

SEGUNDA.- El Programa Anual de Evaluación, tiene como objetivos los siguientes:

- Determinar el tipo de evaluación que se aplicará, al Programa y Proyecto Presupuestario del Organismo Agua y Saneamiento de Toluca,
- Establecer el calendario de ejecución de la evaluación, del presente Programa ejercicio fiscal 2024 y
- Articular los resultados de la evaluación al Programa Presupuestario, con la programación del Presupuesto Basado en resultados y del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN) de los ejercicios fiscales posteriores.

TERCERA.- El Programa Anual de Evaluación, coadyuva en el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- En materia programática y presupuestal,
- En materia de Armonización contable,
- En materia de fiscalización,
- En materia de rendición de cuentas y
- En materia de transparencia y acceso a la información.

CUARTA.- La evaluación se realizará atendiendo los postulados de la Gestión basada en Resultados, específicamente la dimensión vinculada a la evaluación del desempeño.

QUINTA.- Para efectos del Programa Anual de Evaluación 2024, se entenderá por:

Ayuntamiento: Órgano colegiado de gobierno de elección popular directa, que tiene a su cargo la administración de los recursos públicos del municipio y ejerce autoridad en el ámbito de su competencia.



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM): Son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas, derivado de la realización de una evaluación, los cuales pueden ser atendidos para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador, a fin de contribuir a la mejora de los Programas Presupuestarios.

Código: Al Código Financiero del Estado de México y Municipios.

CONEVAL: Al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Convenio: Al “Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales” que suscribirán la Secretaría Técnica, la Dirección de Administración y Finanzas, el Órgano Interno de Control y con el sujeto evaluado, en donde se establecen las obligaciones y responsabilidades para mejorar el desempeño y los resultados gubernamentales; éste se redactará en forma de programa de trabajo, indicando actividades, fechas y responsables.

Criterios Generales para el Análisis de Factibilidad de Evaluaciones de Impacto en Programas Presupuestarios Municipales: Documento sustantivo que se orienta a determinar la factibilidad de las evaluaciones de impacto de los Programas presupuestarios a nivel municipal, contemplando en su seno un análisis detallado en la materia, así como referencias bibliográficas de evaluación de programas.

Desarrollo: Es el proceso de cambio social que persigue como finalidad de igualación de las oportunidades sociales, políticas, económicas y de desarrollo en un medio ambiente adecuado para los habitantes de una delimitación territorial.

Desempeño Presupuestal: Es la parte central de análisis financiero, incluyendo el pronóstico de las tendencias del presupuesto. En gran medida, el desempeño presupuestal incluye el análisis cuantitativo de indicadores estandarizados.

Diagnóstico: Descripción, evaluación y análisis de la situación actual y la trayectoria actual e histórica de la realidad económica, ambiental, política y social de algún fenómeno o variable que se desee estudiar.

Dictamen de reconducción y actualización: Documento que contiene los elementos de justificación detallada, sobre las modificaciones que deben de sufrir las estrategias de desarrollo en términos de la Ley;

Dirección de Administración y Finanzas (DAF): Unidad administrativa dependiente del Organismo Agua y Saneamiento de Toluca, encargada de asignar bajo los principios de economía, eficacia y transparencia los recursos que ingresan como fuentes de financiamiento al Organismo.

Dirección de Comercialización (DC): Unidad administrativa dependiente del Organismo Agua y Saneamiento de Toluca, encargada de recaudar los ingresos propios del Organismo por la prestación de los servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado.



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

Dirección de Operación y Planeación (DOP): Unidad administrativa dependiente del Organismo Agua y Saneamiento de Toluca, es la responsable de dirigir la construcción, operación y mantenimiento de los sistemas de agua potable, drenaje y saneamiento, así como atender con oportunidad y eficiencia la demanda de dichos servicios, además de dirigir y coordinar la elaboración de planes, programas y proyectos necesarios para mantener y ampliar la cobertura de los servicios de agua potable, drenaje y saneamiento en el Municipio, en apego a la normatividad en la materia, motivando la sustentabilidad del acuífero y cuenca del Valle de Toluca.

Elementos programáticos: Son aquellos que permiten conocer la calidad de los productos o los servicios que se generan con los recursos, así como identificar los resultados, ya que proporcionan información objetiva con la que es posible evaluar el desempeño de los ejecutores de gasto para que el gobierno pueda reducir cuentas. Los elementos programáticos son: los objetivos, la misión, los propósitos institucionales, los indicadores y las metas.

Ejecución: Realizar o llevar a la práctica lo que se ha establecido en la fase de programación.

Estrategia de desarrollo: Principios y directrices para orientar el proceso de planeación del desarrollo para alcanzar los objetivos a los que se desea llegar. Es el camino a seguir en las grandes líneas de acción contenidas en las políticas de desarrollo estatal, para alcanzar los objetivos y metas formulados en el corto, mediano y largo plazos.

Estructura programática: Conjunto de categorías y elementos sistemáticos que permiten relacionar el gasto público con resultados; vincular las acciones del sector público con los programas; facilitar el diseño y el seguimiento de los planes y programas, así como, con las funciones encomendadas al gobierno. La finalidad de las categorías programáticas es disponer de una clasificación de agregación o suma del gasto público en términos de la orientación del quehacer gubernamental. Estas categorías programáticas incluyen funciones, subfunciones, programas, subprogramas y proyectos.

Evaluación: Al proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, de acuerdo con lo señalado en la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

Evaluación de Desempeño: Metodología diseñada para identificar los resultados de la aplicación de los indicadores de desempeño (estratégicos y de gestión) bajo el esquema que dictamina el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, mediante el Sistema Evaluación de Desempeño.

Evaluación del Diseño Programático: Tipo de evaluación consistente en determinar si el programa presupuestario, identificó correctamente el problema o necesidad prioritaria a atender.



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

Evaluación de Consistencia y Resultados: Mecanismo de evaluación orientada a identificar las posibles deficiencias en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación del programa presupuestario.

Evaluación de Procesos: Tipo de evaluación que mide las actividades secuenciales efectuadas en el seno del programa presupuestario para cumplir con sus objetivos.

Evaluación Estratégica: Proceso que permite medir la dirección, coordinación y conducción sobre las acciones gubernamentales que se realizan en las entidades públicas, conforme a su misión, propósito y estrategias, a fin de identificar sus logros y avances.

Evaluación Específica de Desempeño: Evaluación orientada a medir el avance en el cumplimiento de los resultados de los indicadores del programa presupuestario.

Evaluación Externa: A la que se realiza a través de personas físicas o morales especializadas con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de objetividad, independencia, imparcialidad, transparencia y las demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.

Evaluación de Impacto: Mide los resultados alcanzados en el ámbito de fin y propósito.

Evaluación Programática: Metodología diseñada para la construcción, seguimiento y operación funcional y programática del presupuesto, a través de categorías programáticas, que muestra los fines y destino de los recursos públicos, vinculados a las estrategias del Plan de Desarrollo Municipal, a la misión, visión y Programas Anuales de las Unidades Administrativas.

Función: Conjunto de actividades afines y coordinadas, necesarias para alcanzar los objetivos de las instituciones, de cuyo ejercicio generalmente es responsable uno o más órganos o unidades administrativas; se define a partir de las disposiciones jurídico-administrativas.

Gasto Federalizado: Es aquel que se integra por los recursos federales que se transfieren a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la CDMX, los cuales son fundamentales para apoyar el financiamiento de sus estrategias y programas de gobiernos de los estados, en promedio el 90% y para los municipios alrededor del 65%, aunque en los rurales y marginados supera el 90%. Esos recursos son transferidos a esos órdenes de gobierno por dos vías: la primera se refiere a las participaciones federales, que son de libre administración hacendaría y no son auditables por la ASF, la segunda corresponde a las transferencias condicionadas o Gasto Federalizado programable, cuyo destino y modalidad de ejercicio obedece a la normativa correspondiente y pueden ser fiscalizados por la ASF.

Gestión para Resultados: Modelo de cultura organizacional, directiva y de gestión que pone énfasis en los resultados y no en los procedimientos. Identificando el qué se hace, qué se logra y cuál es su impacto en el bienestar de la población a lo cual denominan valor público que ocurre cuando se generan las condiciones orientadas a que todos los miembros de la sociedad disfruten de oportunidades; es decir, cuando se aportan



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

respuestas efectivas y útiles a las necesidades o demandas presentes y futuras de la población.

IHAEM: Al Instituto Hacendario del Estado de México.

Inversión en programas y proyectos de Infraestructura y equipamiento: A los recursos destinados a mantener e incrementar la capacidad productiva del sector público de las Entidades o al cumplimiento de las funciones públicas, a través de la construcción, reconstrucción, ampliación, conclusión, mantenimiento, conservación, mejoramiento y modernización de la infraestructura pública, así como las erogaciones orientadas a la infraestructura para proporcionar e impulsar servicios sociales, desarrollo social, desarrollo urbano, rural y regional, seguridad pública, protección civil, investigación científica y desarrollo tecnológico, apoyo a las actividades económicas y adquisición de reservas territoriales necesarias para la construcción de infraestructura y las asociadas al ordenamiento y desarrollo rural, urbano y regional. Incluye el equipamiento necesario o relacionado directamente con dicha infraestructura, otros gastos inherentes la elaboración y evaluación de proyectos, así como a la ejecución, supervisión y control de los proyectos u obras ejecutadas por contrato o administración, nuevas o en proceso.

Línea de acción: Estrategia concreta generalmente de alcance anual que permite avanzar hacia el cumplimiento de los objetivos. También entendida como expresión detallada del conjunto de estrategias para cumplir con los objetivos El resultado final de una línea de acción deriva en formular o establecer una meta.

Meta: Dimensionamiento del objetivo que se pretende alcanzar en términos de cantidad, tiempo y espacio determinados, con los recursos necesarios.

Metodología del Marco Lógico: Herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol del problema y de objetivos, del que se obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y supuestos.

Metodología para la Construcción y Operación del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN): Documento que concentra el conjunto de elementos metodológicos para el seguimiento y evaluación de los programas presupuestarios, considerando el grado de cumplimiento de objetivos y metas asociadas a los indicadores estratégicos y de gestión.

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): Herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

programa.

Misión: Enunciado o la razón de ser de una dependencia, entidad o unidad responsable, así como el beneficio que se pretende general para la sociedad.

Objetivo: Expresión cualitativa de un propósito que se pretende alcanzar en un tiempo y espacio específicos a través de determinadas acciones.

Objetivo estratégico: Elemento de planeación estratégica del Presupuesto basado en Resultados, elaborado por los sujetos evaluados que permiten alinear los objetivos de los programas presupuestarios con los objetivos y estrategias del Plan de Desarrollo Municipal vigente y sus programas.

Organismo Agua y Saneamiento de Toluca: Al Organismo Público Descentralizado por Servicio de Carácter Municipal con personalidad jurídica y patrimonios propios, creado el 5 de julio de 1980 con la finalidad de conservar, mejorar e incrementar los servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado.

Órgano Interno de Control (OIC): A la Unidad Administrativa de Agua y Saneamiento de Toluca, cuyas funciones estriban en verificar el ejercicio de los recursos públicos con el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios.

Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM): Instancia encargada de comprobar a través de la fiscalización superior, el correcto cumplimiento de la normatividad y aplicación de los recursos públicos de las entidades fiscalizables;

Presupuesto base Resultados: Conjunto de elementos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, mediante los cuales se programan las actividades vinculadas a la asignación del presupuesto, al tiempo de que soportadas por herramientas que permiten que las decisiones incidentes en el proceso presupuestario, incorporen sistemáticamente las consideraciones sobre los resultados obtenidos y esperados de la aplicación de los recursos públicos y que motiven a las estructuras de la administración pública a lograrlos, con el objeto de mejorar la calidad la rendición de cuentas.

Proceso de Planeación para el Desarrollo: Fases en las que se establecen directrices, se definen estrategias y se seleccionan alternativas y cursos de acción en función de objetivos y metas generales, recursos económicos, ambientales, sociales y políticos, tomando en consideración la disponibilidad de recursos reales y potenciales. Está integrado por las etapas de diagnóstico, formulación, aprobación, ejecución, control y evaluación.

Proceso presupuestario: Conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, de los programas presupuestarios.

Programa: Instrumento de los planes que ordena y vincula, cronológica, espacial, cuantitativa y técnicamente las acciones o actividades y los recursos necesarios para alcanzar una meta, que contribuirá a lograr los objetivos de los planes de desarrollo.



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

Programa Anual de Evaluación (PAE): Instrumento que tiene como propósito establecer los tipos de evaluación de los programas presupuestarios o políticas públicas, así como las consideraciones generales de las evaluaciones y el calendario de ejecución de sus acciones.

Programa Presupuestario: Conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios.

Programación: Proceso a través del cual se definen estructuras programáticas, metas, tiempos, responsables, instrumentos de acción y recursos necesarios para el logro de los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal.

Proyecto: Conjunto de actividades afines y complementarias que se derivan de un programa y que tiene como características, un responsable, un período de ejecución, costos estimados y resultados esperados. Resuelve un problema o aprovecha una oportunidad.

Plan de Desarrollo: Lineamientos rectores para los cuales se fijan los grandes objetivos y las prioridades que permiten enfrentar y superar los problemas y demandas sociales, políticas y económicas. Además, es el instrumento flexible para hacer coherentes las acciones del sector público, crear el marco que induzca y realice la acción social o privada y coordine la acción intergubernamental. Este caso el Plan de Desarrollo Municipal de Toluca.

Rendición de Cuentas: La obligación del gobierno de mostrar hasta qué punto las medidas que aplica y las decisiones que toma son congruentes con objetivos claramente definidos y acordados.

Sistema de Evaluación del Desempeño (SED): Al que hace referencia el artículo 327 y 327-A del Código Financiero del Estado de México, que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión.

Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN): Al referido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egreso Municipal para el ejercicio fiscal vigente; instrumento de la planeación estratégica que nos permite evaluar el desempeño de las diferentes áreas que integran la Administración Pública Municipal, con base en un sistema de indicadores orientados a medir el logro de resultados y el cumplimiento de los objetivos definidos en los planes de desarrollo municipal.

Sujetos evaluados: A las unidades administrativas circunscritas en la estructura orgánica del Organismo Agua y Saneamiento de Toluca, coordinadoras de programas y proyectos presupuestarios.

Términos de Referencia (TdR): Documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo al tipo de evaluación y de programa a evaluar con base en especificaciones técnicas (perfil de los evaluadores, calendario de entregas de



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

productos, etc.), objetivos de la evaluación (generales y específicos), así como de la normatividad aplicable (responsabilidades, alcances, restricciones, etc.).

Trabajo de campo: Conjunto de actividades para recabar información en el área de influencia o geográfica donde opera el programa presupuestario, mediante la aplicación de encuestas o entrevistas a la población objetivo e inspecciones directas, incluyendo el acopio de toda información para la mejor evaluación del programa.

Trabajo de administración: Conjunto de actividades para el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública, incluyendo la información que proporcione el sujeto evaluado responsable de los programas sujetos a evaluación.

Transparencia: Las medidas que toma el gobierno, así como sus decisiones y los procesos que llevan a las mismas, están abiertos en un nivel de escrutinio adecuado para ser objeto de revisión por otros sectores del gobierno o por la sociedad civil y en algunos casos, instituciones externas.

DPEC: Al Departamento de Planeación, Evaluación y Calidad, dependiente de la Secretaría Técnica.

SEXTA.- Los Programas presupuestarios a evaluar podrán ser aquellos ejecutados con recursos propios, así como los correspondientes a transferencias de otros órdenes de gobierno.

SÉPTIMA.- El DPEC en coordinación con la DAF identificará los programas presupuestarios, sujetos evaluados, tipo de evaluación, así como el calendario de ejecución correspondiente a realizarse en este ejercicio fiscal.

OCTAVA.- Las áreas responsables y de coordinación interinstitucional, en el ámbito de su competencia, atenderán las consultas y solicitudes en el tema de PAE, a través de los enlaces siguientes:

a) Por parte del Departamento de Planeación, Evaluación y Calidad

Nombre	Cargo	Teléfono
Lic. Mauricio Cruz Jiménez	Jefe del Departamento de Planeación, Evaluación y Calidad	722 275 57 00 Ext. 6031



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

b) Por parte de la Dirección de Comercialización

Nombre	Cargo	Teléfono
Arq. Adriana Itzel Gutiérrez Nash	Directora de Comercialización	722 275 57 00 Ext. 5001

c) Por parte de la Dirección de Operación y Planeación

Nombre	Cargo	Teléfono
Mtra. Margarita Godínez Cruces	Directora de Operación y Planeación	722 275 57 00 Ext. 1010

d) Por parte del Órgano Interno de Control

Nombre	Cargo	Teléfono
Lic. Liliana Angélica López Salgado	Titular del Órgano Interno de Control	722 275 57 00 Ext. 7000

NOVENA.- Los sujetos evaluados podrán ser todas aquellas Unidades Administrativas circunscritas en la estructura orgánica del Organismo Agua y Saneamiento de Toluca y que por ende tienen asignados recursos presupuestales para dar cumplimiento a las metas de actividades sustantivas de los programas y proyectos que coordinan.

DÉCIMA.- Los sujetos evaluados deberán elaborar en coordinación con El DPEC los Términos de Referencia respectivos, conforme a las características particulares de cada evaluación, donde deberán incluir de manera enunciativa y no limitativa; el objetivo de la evaluación, los alcances, metodología, perfil del equipo evaluador, así como los resultados y aspectos susceptibles de mejora a implementarse por los sujetos evaluados.

DÉCIMA PRIMERA.- Para el caso de las Evaluaciones de Impacto, éstas se sujetarán a los Criterios Generales para el Análisis de Factibilidad de Evaluaciones de Impacto a los Programas Presupuestarios del Municipio, los cuales dictarán la posibilidad de efectuar un proceso evaluativo de este tipo. El resultado sobre la factibilidad de las Evaluaciones de Impacto determinará las modificaciones al calendario del PAE, así como las adecuaciones pertinentes sobre los sujetos a evaluar, a los Programas Presupuestarios y las fechas en que deberán llevarse a cabo dichas evaluaciones.



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

DÉCIMA SEGUNDA.- Las evaluaciones podrán ser realizadas por el DPEC o por personas físicas y morales especializadas, con experiencia probada en la materia, además de cumplir con los requisitos de: independencia, imparcialidad, transparencia, así como aquellos que se establezcan en las disposiciones aplicables. Independientemente del tipo de evaluación, éstas deberán ser consideradas en el Presupuesto de Egresos del Organismo Agua y Saneamiento de Toluca para el ejercicio correspondiente.

DÉCIMA TERCERA.- Para el caso de evaluaciones externas, el DPEC deberá dar a conocer en el portal institucional del Organismo los siguientes elementos: a) datos generales del evaluador externo, b) datos generales de la unidad administrativa encargada de dar seguimiento a la evaluación, c) forma de contratación, d) tipo de evaluación contratada, e) base de datos generada con la información de gabinete y/o de campo, f) instrumentos de recolección de información (cuestionarios, encuestas, entrevistas a profundidad), g) nota metodológica, h) resumen ejecutivo que plasme: hallazgos, fortalezas, oportunidades, debilidades, amenazas y recomendaciones del evaluador, i) costo total de la evaluación, especificando fuente de financiamiento.

Asimismo, El DPEC conjuntamente con la DC serán quienes coordinarán la contratación, operación y supervisión de las evaluaciones, considerando el marco normativo vigente en la materia.

DÉCIMA CUARTA.- Los sujetos evaluados deberán atender los Aspectos Susceptibles de Mejora de las evaluaciones practicadas, mediante la celebración de un “Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales”.

DÉCIMA QUINTA.- El DPEC será responsable de dar a conocer de forma permanente a través de la página web del Organismo, en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de todas las evaluaciones, a más tardar 30 días hábiles posteriores a la conclusión de la misma.

DÉCIMA SEXTA.- Para el PAE 2024, el DPEC en coordinación con la DC seleccionaron fundado en los principios de relevancia, consolidación y operatividad, los siguientes programas presupuestarios ejecutados en el ejercicio 2023, por ser parte de un ejercicio fiscal completo:

Sujeto Evaluado	Programa Presupuestario	Proyecto Presupuestario	Tipo de Evaluación
Dirección de Operación y Planeación	02010301 Manejo de aguas residuales, drenaje y alcantarillado	020103010102 Operación de infraestructura para drenaje y alcantarillado	Evaluación Específica de Desempeño
Dirección de Comercialización	01050202 Fortalecimiento de los ingresos	010502020205 Captación y recaudación de ingresos	



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

La elección consensuada del programa y su proyecto, se sustentó primordialmente en la relevancia social, administrativa e institucional, ya que a través de dichas categorías programáticas se considera las acciones referentes a la inversión pública física, vigilando que los recursos que se asignen se apliquen de acuerdo a la normatividad vigente, así como fortalecer la relación con otros órdenes de gobierno, reconociendo sus responsabilidades en la ejecución de la obra pública.

DÉCIMA SÉPTIMA.- La evaluación del programa presupuestario se sujetará a la ejecución y entregables del calendario siguiente:

CALENDARIO DE ENTREGABLES			
No.	Actividad o Producto	Responsable(s)	Fecha
1	PAE del ejercicio fiscal 2023	DPEC a través del DOP y DC	30 de Abril de 2024
2	Términos de referencia	EI DPEC	31 de Mayo de 2024
3	Notificación del evaluador externo	EI DPEC	06 de Junio de 2024
4	Modelo de Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales	EI DPEC	31 de Julio de 2024
5	Resultados de la Evaluación de Procesos (Todos los entregables considerados en las etapas de los términos de referencia)	Evaluador externo	30 de Agosto de 2024
6	Publicar los resultados de la evaluación del programa presupuestario	EI DPEC	30 de septiembre de 2024
7	Firma del Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales 2024	Sujetos Evaluados (DOP y DC), OIC y DPEC	30 de septiembre de 2024
8	Publicación del Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales 2024	EI DPEC	30 de septiembre de 2024
9	Cumplir con los aspectos susceptibles de mejora circunscritos en el Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales 2024	Sujeto Evaluado (DOP y DC)	04 de octubre 2024
10	Monitorear las acciones que dan cause a los Aspectos Susceptibles de Mejora	EI DPEC y OIC	04 de octubre de 2024



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

Cabe decir, que el presente calendario podrá ser modificado siempre y cuando no contravenga con las disposiciones en materia de evaluación.

DÉCIMA OCTAVA.- El Programa Anual de Evaluación 2024 del Organismo Agua y Saneamiento de Toluca, entra en vigor a partir de la fecha de su publicación en el portal electrónico institucional.

**LIC. MAURICIO CRUZ JIMÉNEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN,
EVALUACIÓN Y CALIDAD**

Dado en el Municipio de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los 30 días del mes de abril de 2024.